



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco BBVA
Ejecutado: Gilberto Gallego Gómez
Radicado: 630013103003-2010-00396-00

Octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación se aprecia que la entonces apoderada de la organización ejecutante manifestó que la obligación se encontraba cancelada, estando pendiente por pagar los honorarios que se llegaren a fijar al secuestre designado.

A ese respecto se aprecia que por auto calendado al 21-06-2020 se denegó el señalamiento de honorarios definitivos a la secuestre María Ruth Ciro Vera y se requirió al nuevo secuestre para que indicara si el bien aprehendido le había sido entregado, auxiliar este que en intervención posterior indicó no haberlo recibido.

Bajo ese orden, resulta claro que no existirá señalamiento de honorarios definitivos a auxiliares de la justicia, razón por la que se requiere a la parte ejecutante para que allegue la terminación del proceso por pago total de la obligación o en defecto de ello impulse el mismo, pues no puede permanecer la causa en un estado de indefinición.

Para el efecto se le otorga el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación a la terminación del asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**